



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3554/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3684/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO LICITACIÓN PRIVADA N° 55/21 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LUZ Y SONIDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3204/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de noviembre del año 2021 se llamó a Licitación Pública N° 45/2021, para la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022.

Que habiendo llegado la fecha y hora de apertura no se presentó ningún oferente por lo que por Decreto N° 3508/2021 se declaró desierta la misma.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 88° de la Ordenanza N° 11.738/2012 el cual establece que *"En caso de fracaso de una licitación pública, por cualquier motivo, podrá utilizarse el procedimiento de licitación privada, concurso de precios o contratación directa, en ese orden, prescindiendo de las valoraciones de sueldos."*, corresponde proceder a la realización de un llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la cuarta edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

Que a fs. 43 se adjunta Solicitud de Pedido N° 7.188 de fecha 05/11/2021, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00).

Que a fs. 42 vuelta el Contador General Oscar César PIROVANI, manifiesta que ante la necesidad de iniciar el proceso de selección del proveedor para la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022, y considerando que la efectiva prestación ha de comenzar a realizarse en el mes de enero del año 2022, que atento a la falta de presupuesto 2021 en cuyo proyecto se incluyan los gastos inherentes a esta fiesta, y siendo dicho evento de sumo interés para este Municipio, los gastos que se originen se deberán imputar a los créditos presupuestarios del próximo ejercicio fiscal. Que por tal motivo no se puede realizar una afectación preventiva del gasto por no hallarse vigente el referido presupuesto 2022. Por ello, la Contaduría General informa, en concordancia con la doctrina contable, que pueden realizarse todos los actos preliminares a la ejecución del gasto dejando pendiente la afectación preventiva una vez que se habilite el nuevo presupuesto y en función de los créditos presupuestarios fijados en los mismos, para la realización de la Fiesta Del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022, y se imputaran a la jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiación 131 – de Origen Municipal – Categoría Programática : 17.01.00 - Partida Presupuestaria: 3.5.9.0 otros servicios comerciales y financieros.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022 podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3554/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 27 de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022 que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 27 de diciembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00).

**ARTÍCULO 4º.-** Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*